

RESOLUCION N° 36



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES,

20 JUN 2003

VISTO el expediente N° 66824/8/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS EXACTAS -título intermedio de las carreras de Licenciatura en Física, Licenciatura en Ciencias de la Computación, Licenciatura en Matemática y Profesorado en Matemática según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 623/02, y

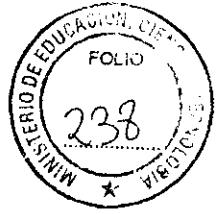
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas, con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

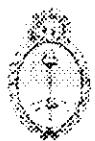
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS EXACTAS -título intermedio de las carreras de Licenciatura en Física, Licenciatura en Ciencias de la Computación, Licenciatura en Matemática y Profesorado en Matemática que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme a los planes de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

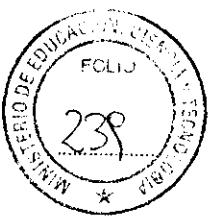
RESOLUCION R. 36

Lic. DANIEL F. FILUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°

36



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

TITULO: BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS EXACTAS -título intermedio de la carrera de Licenciatura en Física-.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRIENTE
------	-------------	-----------------------	---------------------	-----------

PRIMER AÑO:

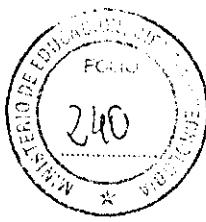
PRIMER CUATRIMESTRE				
F-111	Algebra y Geometría Analítica I	6	90	---
F-112	Análisis Matemático I	10	150	---
F-113	Química	6	90	---
F-114	Introducción a la Ciencia	2	30	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
F-121	Algebra y Geometría Analítica II	6	90	F-111
F-122	Análisis Matemático II	9	135	F-111,F-112
F-123	Física I	9	135	F-111,F-112

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
F-211	Análisis Matemático III	8	120	F-121,F-122
F-212	Física II	8	120	F-114, F-123,F-122
F-213	Física Experimental I	8	120	F-113,F-123
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
F-221	Análisis Matemático IV	8	120	F-211
F-222	Física III	8	120	F-211,F-212
F-223	Física Experimental II	8	120	F-213

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
F-311	Matemática Aplicada I	8	120	F-221
F-312	Física IV	5	75	F-221,F-222
F-313	Mecánica Clásica	7	105	F-221,F-222
F-314	Computación y Cálculo Numérico	5	75	F-221

RESOLUCIÓN N° 36

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
F-321	Matemática Aplicada II	7	105	F-311
F-322	Electromagnetismo	8	120	F-312, F-313
F-323	Física Experimental III	8	120	F-312, F-223

CARGA HORARIA TOTAL: 1.700 Horas.

Se otorgará el Título Intermedio de “Bachiller Universitario en Ciencias Exactas” a los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas de primer y segundo año, y materias a elección correspondiente al tercer año, hasta cumplir el requisito de acreditar el equivalente a las Mil Setecientas (1.700) horas aprobadas.

TITULO: BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS EXACTAS –título intermedio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación–.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

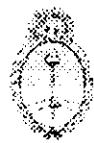
PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
T-111	Algebra y Geometría Analítica I	8	120	---
T-112	Análisis Matemático I	8	120	---
T-113	Introducción a la Informática	8	120	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
T-121	Algebra y Geometría Analítica II	8	120	T-111
T-122	Análisis Matemático II	9	135	T-112
T-123	Análisis de Lenguajes de Programación I	9	135	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
T-211	Análisis Matemático III	9	135	T-121, F-122
T-212	Algebra Lineal	8	120	T-121
T-213	Lógica y Algoritmos	10	150	---

31/05/2023



RESOLUCIÓN N° 36



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE

T-221	Matemática Discreta	10	150	T-121
T-222	Arquitectura del Computador	8	120	T-113, T-213
T-223	Análisis Numérico	8	120	T-211

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

T-311	Probabilidad y Estadística	9	135	T-211
T-312	Estructuras de Datos	7	105	T-113, T-123, T-221
T-313	Sistemas Operativos	8	120	T-113, T-123, T-213

SEGUNDO CUATRIMESTRE

T-321	Análisis de Lenguajes de Programación II	8	120	T-123, T-222
T-322	Física I	7	105	T-122
T-323	Análisis Matemático IV	9	135	T-211, T-212, T-223

CARGA HORARIA TOTAL: 1.700 Horas.

Se otorgará el Título Intermedio de "Bachiller Universitario en Ciencias Exactas" a los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas de primer y segundo año, y materias a elección correspondiente al tercer año, hasta cumplir el requisito de acreditar el equivalente a las Mil Setecientas (1.700) horas aprobadas.

TITULO: BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS EXACTAS –título intermedio a la carrera de Licenciatura en Matemática-.

PLAN DE ESTUDIOS

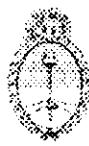
COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

ANUAL

L-511	Algebra y Geometría Analítica I	8	240	---
L-512	Análisis Matemático I	8	240	---
L-513	Computación	4	120	---
L-514	Introducción a la Matemática	6	180	---

*30/01/2013
Xuel*



RESOLUCIÓN N° 36



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
L-521	Algebra Lineal	8	120	L-511,L-514
L-522	Análisis Matemático II	8	120	L-511,L-512
L-523	Probabilidad y Estadística I	6	90	L-511,L-512
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
L-524	Análisis Matemático III	7	105	L-521,L-522
L-525	Análisis Numérico I	8	120	L-513 L-521,L-522
L-526	Geometría Lineal (P)	7	105	L-521,L-522
L-527	Probabilidad y Estadística II	5	75	L-522,L-523
L-528	Física I (A)	9	135	L-522

TERCER AÑO:

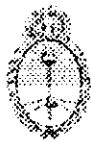
ANUAL				
L-531	Análisis Real	7	210	L-524
L-532	Física (P)	6	180	L-524
L-533	Topología General	6	180	L-514,L-522
PRIMER CUATRIMESTRE				
L-534	Estructuras Algebraicas I	7	105	L-521
L-536	Física II (A)	8	120	L-524,L-528
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
L-535	Análisis Complejo	8	120	L-524
L-537	Investigación Operativa I (A)	6	90	L-521,L-522

(A) Estas asignaturas corresponden a la Orientación en Matemática Aplicada.

(P) Estas asignaturas corresponden a la Orientación en Matemática Pura.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.700 Horas.

Se otorgará el Título Intermedio de "Bachiller Universitario en Ciencias Exactas" a los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas de primer y segundo año, y materias a elección correspondiente al tercer año, hasta cumplir el requisito de acreditar el equivalente a las Mil Setecientas (1.700) horas aprobadas.



RESOLUCIÓN N° 36



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

TITULO: BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS EXACTAS –título intermedio de la carrera de Profesorado en Matemática-.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRIENTE
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------

PRIMER AÑO:

E1	Algebra y Geometría	A	8	240	---
E2	Análisis Matemático I	A	8	240	---
E3	Introducción a la Matemática	A	6	180	---

SEGUNDO AÑO:

E4	Computación y Análisis Numérico	A	5	150	E1-E2
E5	Análisis Matemático II	A	8	240	E1-E2
E6	Algebra Superior	A	8	240	E1-E2
D1	Pedagogía	A	3	90	---
D2	Historia Social de la Educación	A	3	90	---

TERCER AÑO:

E7	Física	A	8	240	E2
E8	Análisis Real	A	6	180	E3-E5
E9	Geometría	A	6	180	E6
D4	Aprendizaje	1º C	4	60	D1-D2
D3	Adolescencia	1º C	4	60	D1-D2
D5	Curriculum	2º C	4	60	D3-D4
D6	Tecnología Educativa	2º C	4	60	D3-D4

CARGA HORARIA TOTAL: 1.700 Horas.

Se otorgará el Título Intermedio de “Bachiller Universitario en Ciencias Exactas” a los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas de primer y segundo año, y materias a elección correspondiente al tercer año, hasta cumplir el requisito de acreditar el equivalente a las Mil Setecientas (1.700) horas aprobadas.

[Handwritten signatures and initials]